Registro de Empleadores de la CABA

Reempadronamiento obligatorio

A través de la Resolución 1894/2017 de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio (SSTIYC) se establece un **reempadronamiento en el "Registro de Empleadores On Line"** para todos los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente cronograma de acuerdo a la cantidad de empleados:

- Más de 10 empleados: entre el 1 y el 31 de octubre de 2017

- Entre 5 y 10 empleados: entre el 1 y el 30 de noviembre de 2017

- Hasta 4 empleados: entre el 1 y el 29 de diciembre de 2017

El ingreso de los datos requeridos se realizará a través de la plataforma de tramitación a distancia (TAD).